

Robert, Sanchez Azcona, Saavedra, Urueta, Viezca y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la que se verificó el dia 9 del actual.

Puesta á discusion sin ella quedó aprobada.

La secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la Cámara de Diputados remitiendo el expediente relativo al privilegio que solicita el C. Carlos Orozco, para un sistema de abrir pozos artesianos.

A la comision de Industria.

De la misma Cámara, remitiendo el expediente relativo á la revalidacion de estudios que solicitan los alumnos Victoriano Agüeros, Luis Arceo y Vicente Escandon.

A la comision de Instruccion pública.

Del Ministerio de la Guerra, participando quedar enterado de la licencia concedida al senador Julio Cervantes.

Al archivo.

"Secretaría de Estado y del despacho de Guerra.—Teniendo necesidad el

Ejecutivo de utilizar los servicios del C. general de brigada Francisco Velez, senador, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar dirija á vdes. la presente comunicacion, á fin de que dando cuenta con ella al Senado, se sirva, si lo tuviere á bien, conceder el permiso correspondiente.—Independencia y Libertad. México, Noviembre 5 de 1876.—*M. Escobedo*.—CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presente."

A la comision de Gobernacion.

De la Legislatura del Estado de Morelos, manifestando acatar el acto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, en que se declara que es Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos para el próximo cuatrienio, el C. Lic. Sebastian Lerdo de Tejada, y que protesta contra el acto de la Legislatura de Guanajuato en que desconoce dicha declaracion.

Enterado y al archivo.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública.

Junta verificada el dia 14 de Noviembre de 1876.

Presidencia del C. Dondé.

A las cuatro y media de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Astiazarán, Balandrano, Blanco, Buena, Clavería, Cueto, Dondé, Fernandez, Flores, García, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lerdo, Lira, Lláven, Mendoza, Mercado,

Manzanilla, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rincon E., Rincon P., Robert, Rojas, Saavedra, Sanchez Azcona, Urueta, Vicencio, Viezca y Carsi.

No asistieron: por enfermedad el C. Verdugo, con licencia los CC. Salas y Rul y sin ella los CC. Carvajal, Goytia,

Lémus, Ramirez José H., Ruelas y Vidaña.

El C. AZPIROZ Secretario.—No hay quorum.

La mesa dispone se excite por la secretaría el patriotismo de los CC. sena-

dores que sin tener licencia dejan de asistir, con objeto de que se sirvan concurrir á la sesion de mañana, que se verificará á las tres de la tarde en punto.

El C. PRESIDENTE.—Se disuelve la junta.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1876.

Presidencia del C. Ramirez J. F.

Comunicaciones.—Dictámen de la comision de Gobernacion concediendo licencia al C. senador Francisco Velez, para que el Ejecutivo pueda utilizar sus servicios; aprobado.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, resultando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Astiazarán, Balandrano, Blanco, Buena, Clavería, Cueto, Carsi, Flores, Fernandez, García, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lira, Lláven, Mendoza, Mercado, Manzanilla, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Ramirez J. H., Rincon E., Rincon P., Robert, Rojas, Sanchez Azcona, Urueta, Verdugo, Vicencio, Vidaña y Viezca.

Abierta la sesion la secretaría dió lectura al acta de la que se verificó el dia 11 del corriente.

Puesta á discusion sin ella fué aprobada.

La secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la Cámara de Diputados remitiendo el expediente relativo al proyecto de decreto, concediendo privilegio al C. Braulio Franco, para la construccion de sillas de montar.

A la comision de Industria.

De la misma, remitiendo el expedien-

te relativo al privilegio que solicitan los Sres. D. Pedro Labarie y D. A. Berthet, por seis años, como perfeccionadores de una máquina para raspar henequen.

A la comision de Industria.

"Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—El C. Presidente de la República desea ocupar en la Direccion de Correos al C. Lic. Justo Mendoza, para lo cual suplica al Senado se digne otorgar la licencia respectiva; y como el desempeño de este empleo no le impida concurrir al respetable Cuerpo á que pertenece, cree el Ejecutivo no habrá obstáculo para que le otorgue la licencia que solicita.

"Independencia y libertad. México, 13 de Noviembre de 1876.—*Juan J. Baz*.—Ciudadanos secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes."

A la comision de Gobernacion.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

"Comision de Gobernacion.—El C.

Ministro de la Guerra en comunicacion de fecha 5 del corriente, participa á la secretaria de esta Cámara que el C. Presidente de la República, solicita permiso para utilizar los servicios del C. senador Francisco Velez en su clase de general en una comision del servicio militar.

“La comision de Gobernacion á cuyo estudio se mandó pasar la solicitud, no encuentra inconveniente en que el Senado acceda á ello en ejercicio de la facultad que le concede el art. 58 de la Constitucion federal, y en consecuencia somete á la deliberacion de la Cámara la siguiente

PROPOSICION.

“Única. Contéstese al ciudadano

Ministro de la Guerra, que el Senado permite al Ejecutivo utilizar los servicios del senador, general de brigada, Francisco A. Velez.

“Sala de comisiones del Senado. México, 13 de Noviembre de 1876.—*Dondé.—Clavería.*”

El mismo SECRETARIO.—¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Sí se toma.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar á la secreta de Reglamento que debió verificarse el dia 13 del corriente.

Sesion del dia 17 de Noviembre de 1876.

Presidencia del C. Dondé.

Comunicacion.—Dictámen de la comision de Gobernacion concediendo permiso al senador Justo Mendoza para desempeñar la Direccion de Correos; se discute y aprueba.

A las tres y media de la tarde se pasó lista habiendo concurrido los CC. Aguirre, Astiazarán, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cuelo, Carsi, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lira, Llávén, Manzani-lla, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Rincon E., Rincon P., Ramirez, Redo, Rojas, Ramirez José H., Robert, Sanchez Azcona,

Urueta, Viezca, Vidaña, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesion y la secretaria dió lectura al acta de la que se verificó el dia 15 del actual.

Puesta á discusion sin ella fué aprobada.

El C. SECRETARIO.—Se ha recibido la siguiente comunicacion:

De la Cámara de Diputados, remitiendo el expediente relativo al proyec-

to de ley que autoriza al Ejecutivo á fin de que durante el próximo receso del Congreso expida patentes de privilegio á los inventores de alguna industria.

A las comisiones de Puntos Constitucionales é Industria.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

“Comision de Gobernacion.—El ministro de Gobernacion en oficio de 13 del que cursa, manifiesta que el C. Presidente de la República desea ocupar en la Direccion de Correos al C. senador Justo Mendoza, para lo cual solicita al Senado se sirva otorgar la correspondiente licencia, añadiendo que como el desempeño de ese empleo no impide al C. Mendoza concurrir á este honorable Cuerpo, cree el Ejecutivo federal que no habrá obstáculo para conceder el permiso que se solicita.

“La comision que suscribe sabe que el art. 57 de las reformas constitucionales, declara que el cargo de senador es incompatible con cualquiera comision ó empleo de la Union por el que se disfrute sueldo; pero á la vez observa que el art. 58 siguiente remueve la incompatibilidad siempre que medie previa licencia de la Cámara para aceptar comision ó empleo de nombramiento del Ejecutivo federal. Observa tambien la comision, que el desempeño del encargo que el Presidente de la República desea conferir al C. senador Justo Mendoza, no impide á éste asistir á las sesiones del Senado.

En tal virtud, somete á la deliberacion y aprobacion de esta Cámara las siguientes

PROPOSICIONES.

“Primera.—Contéstese al Ejecutivo que la Cámara de Senadores otorga al C. senador Justo Mendoza, la previa licencia que necesita para desempeñar la Direccion de Correos.

“Segunda.—El mismo C. Mendoza seguirá concurriendo á las sesiones del Senado.”

“Sala de comisiones del Senado. México, Noviembre 16 de 1876.—*Clavería.—Viezca.*”

El C. SECRETARIO.—¿Se toma en consideracion este dictámen?

Sí se toma.

Está á discusion en lo general.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Tengo el sentimiento de oponerme al acuerdo que está á discusion, por que en mi concepto y conforme á las prescripciones de la ley es incompatible el cargo de senador con el desempeño de cualesquiera otro cargo ó empleo de la Federacion en donde se disfrute sueldo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Clavería.

El C. CLAVERÍA.—El honorable proponente cita las leyes vigentes, para comprobar la incompatibilidad que hay entre el cargo de senador y el desempeño de otro cargo ó empleo de la Federacion en que se disfrute sueldo.

En mi concepto no existe esta incompatibilidad, porque sobre cualesquiera de las leyes que estén vigentes está la Constitucion que en su art. 58 dice así:

“Art. 58. Los diputados y senadores propietarios, desde el dia de su eleccion hasta el dia en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ninguna comision ni empleo de nombramiento del Ejecutivo federal, por el cual se disfrute sueldo, *sin previa licencia de su respectiva Cámara.*”

Infiérese de este texto constitucional que existiendo la licencia del Senado para que el C. Mendoza desempeñe el cargo con que lo ha honrado el Ejecutivo, no hay el inconveniente que ha manifestado el C. Núñez.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco.

El C. BLANCO.—Suplico á los miembros de la comision tengan la bondad de contestarme las siguientes preguntas:

¿Por qué razon está firmado el dictámen por dos miembros de la comision, sin decir los motivos por los cuales no ha firmado el otro miembro, y si pueden tener la bondad de que en la discusion en lo particular dividan la parte resolutive de su dictámen en dos partes, una concediendo la licencia que se solicita por el Ejecutivo para el C. Mendoza y la otra dando la autorizacion para que pueda concurrir al Senado?

Segun la contestacion que se me dé, signiré haciendo uso de la palabra.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Clavería.

El C. CLAVERÍA.—Satisface la comision las interpelaciones que se le han dirigido, manifestando que el C. Salas que es el miembro de la comision que falta de firmar en el dictámen, tiene licencia del Senado para no concurrir á las sesiones y por este motivo no ha suscrito el dictámen; pero habiendo mayoría en los miembros hay dictámen de comision.

En cuanto á dividir el dictámen en dos partes no tiene inconveniente la comision y así es como lo ha presentado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Blanco.

El C. BLANCO.—He pedido la palabra para suplicar á la comision que se sirva reformar su dictámen en el sentido de llamar al suplente.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Clavería.

El C. CLAVERÍA.—La comision tiene el sentimiento de no acceder á la indicacion del C. preopinante, porque en el expediente no se ha dicho que se llame ó no al suplente y porque además tiene la seguridad de que el C. Gerónimo Elizondo que es el suplente ha fallecido.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Si está.

En votacion nominal se pregunta si se aprueba.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Astiazarán, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buéna, Carvajal, Clavería, Cueto, Carsi, Dondé, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuegui, Lémus, Lerdo, Lira, Llaven, Manzanilla, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Rincon Pedro, Rincon Eduardo, Ramirez, Rojas, Robert, Saavedra, Urueta, Viezca, Vidaña, Verdugo y Vicencio.

Por la negativa Mendoza y Núñez.

Por la afirmativa, 37.

Por la negativa, 2.

Queda aprobado el dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 20 de Noviembre de 1876.

Presidencia del C. Dondé.

Comunicación.—Dictámenes de la comision de Instruccion Pública declarando válidos los exámenes que sustentaron los alumnos Higinio Núñez, Vicente Escandon, Arturo Ruiz y Aurelio Ramirez.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. Aguirre, Astiazarán, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buéna, Carvajal, Clavería, Cueto, Carsi, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuegui, Lémus, Lerdo, Lira, Llaven, Manzanilla, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Rincon Pedro, Rincon E., Ramirez, Rojas, Rul, Ramirez José H., Robert, Saavedra, Urueta, Viezca, Vidaña, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la que se verificó el dia 17 del actual y puesta á discusion sin ella se aprobó.

La secretaría dió cuenta con la siguiente comunicacion:

De la Cámara de Diputados, remitiendo el expediente y proyecto de ley aprobado por esa Cámara en que se declaran válidos los exámenes que sustentó en el Seminario de Zamora del Estado de Michoacan el C. Rafael Padilla Méndez.

A la comision de Instruccion Pública.

El C. SECRETARIO.—La comision de Instruccion Pública ha presentado los siguientes dictámenes:

“Comision de Instruccion Pública.—La comision que suscribe ha examina-

do el expediente relativo á la revalidacion de los exámenes que sustentó el jóven Higinio Núñez y no encuentra dificultad alguna en aceptar el decreto votado en la Cámara de Diputados, y por lo mismo somete á la ilustrada deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. Se declaran válidos los exámenes que el C. Higinio Núñez sustentó en el Seminario de esta capital de las materias siguientes: Español, latin, frances, griego, retórica, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea, geografía, elementos de derecho natural, lógica, ideología y moral.”

“Sala de comisiones del Senado. México, Noviembre 20 de 1876.—Sanchez Azcona.—Parada.”

El mismo SECRETARIO.—La comision pide se dispensen los trámites á este dictámen. ¿Se le dispensan?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar, por unanimidad de los senadores presentes.